



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11956

06/05/2020

26983

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que con fecha 1 de abril de 2020 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Conforme a su artículo 13 se autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a transferir a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y de Melilla el 100% de los fondos comprometidos para el año 2020 en los convenios para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en concreto 346.637.200 euros consignados en la partida presupuestaria 17.09.261N.753, sin esperar a la adquisición del compromiso financiero por parte de aquellas ni a cualquier otro requisito exigido en los convenios.

En concreto, el Ministerio ha transferido ya los siguientes importes, desglosados por Comunidades Autónomas*:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
ANDALUCIA	62.244.000,00
ARAGON	13.832.000,00
ASTURIAS	12.012.000,00
BALEARES	8.736.000,00
CANARIAS	19.292.000,00
CANTABRIA	6.916.000,00
CASTILLA Y LEÓN	19.656.000,00
CASTILLA LA MANCHA	14.560.000,00
CATALUÑA	52.780.000,00
EXTREMADURA	10.920.000,00
GALICIA	20.748.000,00
RIOJA (LA)	6.188.000,00
MADRID	40.513.200,00
MURCIA	16.016.000,00
VALENCIA	41.496.000,00
CEUTA	364.000,00
MELILLA	364.000,00
TOTAL	346.637.200,00

*P. de Asturias, Illes Balears, C.-La M., R. de Murcia, C. Valenciana

Además, la Disposición Final novena del citado Real Decreto-ley establece lo siguiente:

- Se autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a disponer de 100 millones de euros con cargo al Fondo de Contingencia para ser implementados con urgencia en el crédito presupuestario 17.09.261N.753 «Subvenciones estatales. Planes de Vivienda» correspondiente al ejercicio 2020. Esta dotación será implementada de inmediato al importe comprometido para el ejercicio 2020 por el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en los convenios para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- El reparto de esta dotación entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla se realizará con los mismos porcentajes que acordó la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo.

- Se autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a transferir con urgencia a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y de Melilla el 100% de esta dotación sin esperar a la adquisición del compromiso financiero por parte de aquéllas, ni a cualquier otro requisito exigido en los convenios. Por lo que





respecta a la Comunidad Foral de Navarra y al País Vasco, las ayudas que correspondan se negociarán en el seno del concierto navarro y el cupo vasco, respectivamente.

En base a lo anterior, este Ministerio ha procedido a transferir a las Comunidades Autónomas los importes correspondientes conforme al porcentaje de reparto acordado por la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo.

En concreto, el Ministerio ha transferido ya los siguientes importes desglosados por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
ANDALUCIA	17.100.000,00 €
ARAGON	3.800.000,00 €
ASTURIAS	3.300.000,00 €
BALEARES	2.400.000,00 €
CANARIAS	5.300.000,00 €
CANTABRIA	1.900.000,00 €
CASTILLA LEON	5.400.000,00 €
CASTILLA LA MANCHA	4.000.000,00 €
CATALUÑA	14.500.000,00 €
EXTREMADURA	3.000.000,00 €
GALICIA	5.700.000,00 €
RIOJA	1.700.000,00 €
MADRID	15.900.000,00 €
MURCIA	4.400.000,00 €
VALENCIA	11.400.000,00 €
CEUTA	100.000,00 €
MELILLA	100.000,00 €
TOTAL	100.000.000,00 €

*P. de Asturias, Illes Balears, C. y León, C.-La M., R. de Murcia, C. Valenciana

En relación con el procedimiento de concesión directa, cabe decir, que es un procedimiento regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las Comunidades Autónomas, por tanto, deberán regular el procedimiento conforme a lo establecido en la mencionada normativa.

Madrid, 18 de junio de 2020